

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Diciembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.644/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 2.567/14 de fecha 03 de Diciembre de 2014, con V°B° de la Secretaría Comunal de Planificación; Memorando N° 2.580/14 de fecha 05 de Diciembre, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita contratar por trato directo con **Ximena Andrea Ciudad Varela Rut 13.640.464-4, (Ciudad del Prado, Eventos)**, para que preste servicios de Coffé Break, a realizarse el día 19 de Diciembre del presente año, con motivo de los objetivos del **Programa Chile Previene en la Escuela, actividad denominada "Dialogo Ciudadano Preventivo"**, por la suma única y total de \$295.120.- IVA incluido; tres cotizaciones adjuntas para 80 personas; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese vía trato directo con **Ximena Andrea Ciudad Varela Rut 13.640.464-4, (Ciudad del Prado Eventos)**, para que preste servicios de Coffé Break, a realizarse el día 19 de Diciembre del presente año, con motivo de los objetivos del **Programa Chile Previene en la Escuela, actividad denominada "Dialogo Ciudadano Preventivo"** por la suma única y total de \$295.120.- IVA incluido, tres cotizaciones adjuntas para 80 Personas, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento;
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114-05-37, Presupuesto Municipal Vigente.
- 3.- Publíquese por el encargado del Portal del Mercado Público, conforme lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos. 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


RDD/ACA/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal